

RESOLUCIÓN Nº: 1832/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de GARANTIZAR la igualdad de oportunidades a personas con Necesidades Educativas Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), que refiere textualmente “A fin de que las Personas con Discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, (...)”, como también las medidas tendientes a la identificación e eliminación de obstáculos y barreras de acceso;

Que la E.E.E. N° 502 de la localidad de Pérez Millán se encuentra a 45 km. de la cabecera del partido de RAMALLO. La misma actualmente cuenta con una matrícula de 95 alumnos más 39 que pertenecen al Servicio agregado de ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL;

Que es necesario que la E.E.E. 502 cuente con un medio de transporte de uso exclusivo para el traslado de 20 alumnos a la Institución, ya que actualmente no están asistiendo regularmente por problemas de accesibilidad, distancia y costos;

Que es necesario que la E.E.E. 502 esté provista de un medio de transporte de uso exclusivo para poder darle continuidad a la participación en los distintos PROYECTOS INSTITUCIONALES, TORNEOS DEPORTIVOS, FERIAS, ENCUENTROS DE ARTE, ACTOS ESCOLARES Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la ----- Pcia. de Buenos Aires que provea a la ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 502 de Ramallo un medio de transporte de uso exclusivo que permita GARANTIZAR la escolarización continua de los alumnos y poder participar de las diferentes actividades en la que la institución interviene.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la Directora de EDUCACIÓN ESPECIAL de ----- la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires,
Profesora Marta Inés
Vogliotti-----

ARTÍCULO 3º) Remitir Copia de la presente a la Inspectora Jefa Distrital: Profesora Mar-
----- cela Moré y a la Directora de la E.E.E.N° 502, Profesora María del Rosa-
rio Dignani.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----